Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 08 de Marzo de 2.019

Nota DI
Señor
INTENDENDE – YHU – DPTO. DE CAAGUAZU
Dr. ARTURO R. JARA ESPINOSA
Presente:
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas;

Fuente de Financiación: Fondos del FONACIDE

COD. ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	INSTITUCION EDUCATIVA	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
051.1119	Esc. Bas. Nº 6.406 – San José - Patrimonio	1 Aula de 5.80 x 6.80 – Techo de Tejas	APROBADO
051.1052	Esc. Bas. Nº 3.123 – San Francisco de Asís	1 Aula de 5.80 x 6.80 – Techo de Tejas	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según expediente **Nro. 264 del 15 de Febrero de 2.019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. **La Municipalidad** deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución, y b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida, con seguridad.

Las fiscalizaciones de las Obras serán realizadas por la Institución que lleva a cabo el llamado a Licitación, **Ley N° 1.533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46**: "La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detectan, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de la misma.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, **se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos** que le son presentados **ni de su financiamiento**, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Prof. Cecilio T. Mingo
Pat. Prof. Nº 18.
Registro MOPC 3.8
Matrícula Nº 70.798

Arq. Raúl Arrellado Bello
Director de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

a. Ley N° 4758/2012QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.".

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 2416/14 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros respetos.

Arq. Cecilio Tomas Miñarro Velazquez
Fiscal de Obras

Arq. Prof. Cecilio T. Miñarro V.
Pat. Prof. N° 18.524
Registro MOPC 3.866
Matrícula N° 70.798

Arq. Raquel Ortellado Bello
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Antonia Raquel Ortellado Bueno
Directora de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUN Nº 23 CM

A	Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello – Directora de Infraestructura
DE	Arq. Cecilio Tomas Miñarro Velazquez – Fiscal de Obras
FECHA	Viernes 08 de Marzo de 2.019
REFERENCIA	APROBACION DE UN PROYECTO PARA EL DISTRITO DE YHU

Arq. Prof. Cecilio T. Miñarro V.
Pat. Prof. Nº 18.524
Registro MOPC 3.868
Matrícula Nº 70.798

De los Documentos recibido el día viernes 08 de Marzo de 2.019, vía correo (Gloria Candía), referente al Nº de Expediente 264, de la Municipalidad de Yhu, de fecha 15 de Febrero de 2.019, solicita la construcción de un Aula de 5.80 x 6.80, para la sgte Institución Educativa:

INST. EDUCATIVA	PROYECTO	MICRO 2018	P. UBICACION	PLANOS	PRESUPUESTO	ESPEC. TECN.
1.- Esc. Bas. Nº 6.406 – San José - Patrimonio	Aula de 5.80 x 6.80	Fig. Nº 2	Si	Si	Si	Si
2.- Esc. Bas. Nº 3.123 – San Francisco de Asís	Aula de 5.80 x 6.80	Fig. Nº 49	Si	Si	Si	Si

OBS: Como se presentaron las Documentaciones faltantes, se procede a su APROBACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 264
Recibido por: Jose Fernandez
Entregado por: Arq. Miñarro
Fecha: 08/03/19 Hora: 13:30
Firma receptor:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.